

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 126-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 12 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024-MDCH, de fecha doce de julio del dos mil viginticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: GREGORIO ROJAS PANIURA; Señor Regidor: DANIEL MALDONADO ALEJANDRO; Señora Regidora: MARGOT ESCUDERO CONTRERAS; Señora Regidora: PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ, y la Señora Regidora NEL Y QUISPE ROQUE; puesto en consideración el Informe N° 158 – 2024 – MDCH-PPM/AHF, de fecha 02 de julio 2024, remitido por el Abogado Angel Huacac Fuentes, Procurador Municipal, quien eleva Informe de Procesos Legales por materias, tramitados en Procuraduría Pública, correspondiente al Segundo Semestre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a el Informe Nº 158 — 2024 — MDCH-PPM/AHF, de fecha 02 de julio 2024, remitido por el Abogado Angel Huacac Fuentes, Procurador Municipal, quien eleva Informe de Procesos Legales por materias, tramitados en Procuraduría Pública, correspondiente al Segundo Semestre del 2024;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

Kuri Kawranapag





ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a Gerencia Municipal, para disponer mediante Memorándum, previamente el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita Informe Legal de evaluación según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a las Areas correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc. Gerencia Municipal. Asesoria Juridica. Dpto. de Informática.

Kuri Kawranapag